



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución de Alcaldía

N° 098-2026-MPS/A.

Sandia, 01 de abril del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.**

**POR CUANTO**

**VISTOS:**

El Informe N° 231-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/RRA, de fecha 30 de marzo de 2026, Informe N° 056-2026-MPS/SGMARRN/AGARRNN/SMAC, de fecha 30 de marzo de 2026, Oficio Múltiple N° D000036-MINAM-VMGA, de fecha 24 de marzo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, señala que: "Las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental";

Que, el artículo 35° de la Ley General de Ambiente– Ley N° 28611, señala que el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, tiene por objeto regular los alcances del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), estableciendo las disposiciones para la actuación del Ministerio del Ambiente (MINAM) y de las demás entidades de la administración pública que generan o posean Información ambiental;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento, establece que los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as designados como responsables de la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, tienen las siguientes obligaciones: a) Administrar las credenciales de acceso para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. b) Informar al MINAM sobre las fallas o mejoras acerca del funcionamiento de la plataforma digital del SINIA. c) Realizar las coordinaciones que sean necesarias al interior de la entidad para asegurar la consolidación y la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, (...);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los servidores o funcionarios públicos titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, la cual es comunicada al MINAM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°031-2023-MINAM de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - Sinia", cuyo numeral 8.1, recomienda que las entidades de la administración pública



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformen un equipo de trabajo encargado de identificar, organizar y consolidar la información ambiental que generan o poseen para su incorporación en la citada plataforma, el cual podrá estar integrado por funcionarios de la alta dirección, personal de áreas de estadística o de las unidades generadoras de información, de tecnologías de la información o informática, así como especialistas en materia legal y de comunicaciones;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000036-2026-MINAM-VMGA, de fecha 24 de marzo de 2026, la Viceministra de Gestión Ambiental, comunica la aprobación de las normas que regulan las actuaciones de las entidades públicas que generan o poseen información ambiental, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), solicitando a las entidades de la administración pública la designación de los responsables titular y alterno para la incorporación de información ambiental en la plataforma digital del SINIA, conforme a lo establecido en el artículo 19° y la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 056-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC, de fecha 30 de marzo de 2026, la Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Sheyla M. Alvaro Ccallata, propone la designación de los representantes titular y alterno de la Municipalidad Provincial de Sandia responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA;

Que, mediante Informe N° 231-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/RRA, de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. Rubén Rojas Apaza, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, a fin de formalizar la designación de los responsables titular y alterno para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, conforme a la propuesta formulada por la Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## *Se Resuelve.*

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Representante Titular y Representante Alterno** de la Municipalidad Provincial de Sandia, quienes serán responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente, cuyos datos se detallan a continuación:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Titular	ING. RUBEN ROJAS APAZA	47142078	Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<a href="mailto:rojas3061ro@gmail.com">rojas3061ro@gmail.com</a>	990333359
Alterno	ING. SHEYLA MIRELA ALVARO CCALLATA	75342556	Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	<a href="mailto:sheylamacc@gmail.com">sheylamacc@gmail.com</a>	947687750

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a los representantes designados en el artículo primero, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, debiendo asimismo remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y el Formato de registro de los miembros titular y alterno, al administrador de la plataforma digital del SINIA.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente acto resolutivo a los servidores designados y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernán Tacca Yana*  
Berly Hernán Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE